

AVISO No 275

29 de Abril 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **María Fernanda Rojas**
de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OF PQRDS 6117 del 19 de Abril de 2024**

Persona a notificar: **María Fernanda Rojas**

Dirección de notificación: **CL 50 55 01 BLOQUE 2 APTO 1508 P.R
OVIEDO CIUD PUERTO ESPEJO**

Funcionario que expidió el acto: **ANGELICA VARGAS MARIN**

Cargo: **Profesional Universitario I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 29 de Abril 2024

Señor(a):

María Fernanda Rojas

Dirección: CL 50 55 01 BLOQUE 2 APTO 1508 P.R OVIEDO CIUD PUERTO ESPEJO

Correo: maffe1132@hotmail.com

Matricula No 158004

L.C.

ASUNTO: Notificación por Aviso 275- **OF PQRDS 6117 del 19 de Abril de 2024**

Cordial Saludo, Adjunto encontrará la notificación por Aviso 275- **OF PQRDS 6117 del 19 de Abril de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION** 158004 “.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS No. 6117

Armenia, 19 de Abril de 2024

Señor(a):

María Fernanda Rojas

Dirección: CL 50 55 01 BLOQUE 2 APTO 1508 P.R OVIEDO CIUD PUERTO ESPEJO

Correo: maffe1132@hotmail.com

Matricula No 158004

L.C.

Asunto: Respuesta Petición 2024PQR517531

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad, en la cual nos informa que verificado en el portal de pagos se evidencia que tiene una factura por el valor de \$884.530, adicional a esto solicita saber por que la factura esta a nombre del señor **FERNANDO ANDRES SAAVEDRA GARZON**.

Que, de conformidad con lo solicitado, se ordenó la práctica de una visita de verificación al predio identificado con matrícula 158004, realizada el día 09 de Abril de 2024, en la que se encontró lo siguiente:

LECTURA 309, MEDIDOR REGISTRA EN LA VISITA, PREDIO SOLO. SE CIERRA LLAVE DE PASO...

Que, de acuerdo a lo observado en el registro de mediciones y visita técnica realizada, se evidencia que el medidor está registrando movimiento de la lectura estando el predio solo; con lo anterior no se encuentra procedente realizar descuento o reajuste a las Facturas, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio. **Matrícula** 158004, adicional no fue posible verificar el predio ya que no había quien atendiera, para verificar una posible fuga.

Que, se recomienda a los usuarios, hacer un uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el medidor de agua, cerrar un poco la llave de paso del medidor con la finalidad de que haya un menor flujo de agua, ya que el consumo facturado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, siendo así el gasto que se realice en este. **Matrícula** 158004.

Respecto a la reclamacion del por que esta a nombre del señor **FERNANDO ANDRES SAAVEDRA GARZON**, la matricula 158004 le informamos que por error del Software se



cambio el nombre del usuario, razón por la cual se ordena realizar nuevamente como estaba a nombre de GEO CASA MAESTRA.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Atentamente,



Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

